

**GERENCIA DEPARTAMENTAL DE VAUPES
SECRETARÍA COMÚN**

ESTADO No. 017 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2021

No. PROCESO	CLASE	SEGUIDO CONTRA	FECHA	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	CUADERNO
Proceso de Responsabilidad Fiscal	PRF 2016- 00989	<p>ROBERTO JARAMILLO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'201.911, en su condición de Gobernador del Vaupés durante el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2011 hasta el 31 dediciembre de 2015.</p> <p>INGRIG TATIANA CORTES CAMARGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'056.966, en su condición de Secretaria de Salud del Vaupés para la época de los hechos.</p> <p>VLADIMIR LARA FLORIAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'049.205, en su condición de Coordinador del Área de Desarrollo y Prestación de Servicios para la época de los hechos.</p> <p>SERVICIOS AEREOS DEL GUAVIARE - SAVIARE LTDA - con Nit 800.152.647, representada legalmente pored señor Francisco Javier Zuluaga Meía, identificado con la c. de ciudadanía No79'158.673, en su condición de contratista según acuerdo de voluntades No. 019 de 2015.</p> <p>LA EQUIDAD SEGUROS, con Nit. 860.028.415 y la</p> <p>LA PREVISORA S.A. con Nit 860.002.400.</p>	Abril 28 de 2021	Auto: 049 Que fija fecha y hora para escuchar en diltgencias de exposición. libre y espontánea a los presuntos responsables fiscales vinculados dentro del .proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF N° 2016-00989	Principal

**GERENCIA DEPARTAMENTAL DE VAUPES
SECRETARÍA COMÚN**

ESTADO No. 017 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2021

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR VISIBLE DE ESTA SECRETARÍA COMÚN A LAS 8:00 a.m. de hoy **3 DE MAYO DE 2021**


JHIMY CAICEDO SANDOVAL
Profesional Universitario - Funcionario Secretaria Común (E)

Y se desfija a las 6:00 p.m., del mismo día.

JHIMY CAICEDO SANDOVAL
Profesional Universitario - Funcionario Secretaria Común (E)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 049

FECHA: Abril 28 de 2021

PÁGINA x DE n
1 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE VAUPÉS
**AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIAS
DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A LOS PRESUNTOS
RESPONSABLES FISCALES VINCULADOS DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2016-00989**

CUN SIREF	AC-80973-2016-20615
ENTIDAD AFECTADA	Departamento de Vaupés, identificado con Nit 845000021-0
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>ROBERTO JARAMILLO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'201.911, en su condición de Gobernador del Vaupés durante el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>INGRIG TATIANA CORTES CAMARGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'056.966, en su condición de Secretaria de Salud del Vaupés para la época de los hechos.</p> <p>VLADIMIR LARA FLORIAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'049.205, en su condición de Coordinador del Área de Desarrollo y Prestación de Servicios para la época de los hechos.</p> <p>SERVICIOS AEREOS DEL GUAVIARE -SAVIARE LTDA - con Nit 800.152.647, representada legalmente por el señor Francisco Javier Zuluaga Mejía, identificado con la c. de ciudadanía No.</p>

	79'158.673, en su condición de contratista según acuerdo de voluntades No. 019 de 2015.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	La EQUIDAD SEGUROS , con Nit. 860.028.415 y la PREVISORA S.A. con Nit 860.002.400

Que se hace necesario fijar unas fechas para la práctica de las versiones libres y espontáneas de los implicados en el presente proceso.

ASUNTO

En aras de garantizar la Defensa de los implicados, procede el Despacho del Contralor Provincial de la Gerencia Departamental de Vaupés, Funcionario de Conocimiento dentro de la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 136 de la Ley 403 de 2020, que modifico el Artículo 42 de la Ley 610 de 2000, a convocar a los implicados en la presente investigación, con el objeto que si a bien lo tienen, procedan a rendir su exposición libre y espontánea.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020 dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 136. Modificar el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal sí el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.

En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado".

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a los vinculados que a continuación se relacionan:

- **INGRIG TATIANA CORTES CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'056.966, en su condición de Secretaria de Salud del Vaupés para la época de los hechos, el día 6 de Mayo de 2021, a las 10 a.m.

- **SERVICIOS AEREOS DEL GUAVIARE –SAVIARE LTDA** - con Nit 800.152.647, representada legalmente por el señor Francisco Javier Zuluaga Mejía, identificado con la c. de ciudadanía No. 79'158.673, en su condición de contratista según acuerdo de voluntades No. 019 de 2015, el día 6 de Mayo de 2021, a las 3 pm.

SEGUNDO: Advertir a los versionados que para la diligencia podrán ser asistidos por abogado, si así lo consideran necesario, sin que la ausencia del apoderado invalide lo actuado, de conformidad con el artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.

TERCERO: Notificar el presente auto por estado a través del Grupo de Secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés, de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

CUARTO: Líbrense los oficios de citación correspondientes.

QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ROYERO SANCHEZ
Contralor Provincial Ponente

Proyectó: Alberto Royero Sánchez